

Oficio de D.^o Pasqual Mañá Couvalán Cónsul de este
Núm.^o del que estoy encargado por el mismo por
esta ausencia de esta Villa, y practicado recono-
cimiento de los papeles que el se custodian de los
Cónsules antiguos de esta Villa y regente en vir-
tud de nombramiento es de por el Consistorio
de ella en el correspondiente a el que exerceo Ap-
recio de Ortega hallé un legajo de varias diligencias
que al parecer autoriza el mismo compuesto de
ciento treinta y nueve folios según su folio-
cion en el que se en quitan varias R.^{as}
Provisiones del R.^o Consejo y Chancilleria de
Granada y da principio con una Provis.^o ori-
ginal su fecha en Dha Ciudad de diez y siete de
Septiembre de mil seiscientos veinte y seis respues-
da por Alonso de Valladolid Cónsul de la Audiencia
y Chancilleria de la misma ganada
según parece por D.^o Fran.^o Yaxza y comedido
al Ayuntamiento de esta Villa y en ello
se halla inserta otra de la Superioridad del
Consejo su fecha en Madrid de cinco de Mayo
de mil seiscientos veinte y dos respuesda
de Lazaro Ruiz de Arguelo Cónsul de Camara de
Nro S.^o la que comprehende el parti-
cular que dice así

Otras Por esta nra Carta os mandamos que agora
ni aquí adelante con sinta ni nideri lugar
a que en las Elecciones q.^{as} se hicieren en este
Nro Consejo para los oficiales de Alcaldes e
Regidores, e a los oficiales de el no se elijan
Padres a hijos, ni hijos a Padres, ni hermanos
a hermanos, suegros, ni cuñados a Cuñados

